

MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15

de 2016

VERSIÓN:3

DECRETO No. 037 (marzo 07 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN – ANTIQUIA"

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política determina en el artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, dentro de las funciones constitucionales del Alcalde se encuentran las de dirigir la acción administrativa y la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que, el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del Alcalde la de colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que, en desarrollo de la anterior disposición constitucional, la Ley 136 de 1994 determina en el parágrafo 2° del artículo 23 y en el numeral 4° del literal b) del artículo 91 la convocatoria a sesiones extraordinarias, destacando la restricción temática y material de la actividad de los honorables Concejos Municipales.



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15

de 2016

VERSIÓN:3

Que, de conformidad con la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias en los meses establecidos para ello y en extraordinarias cuando a solicitud del Alcalde se requiera.

Que, el numeral 1 del literal A del art 29 de la ley 1551 de 2012, señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal se encuentra la de presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, igualmente, el numeral cuarto del literal A del articulo 29 ibídem, establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en la que se ocupara de los temas y materia para los cuales fue citado.

Que, a la fecha el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso, por cuanto las sesiones ordinarias por ley terminaron en el mes de febrero de 2025, por lo tanto, se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias, para el trámite y debate de los Proyectos de Acuerdo relacionados en este Decreto.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sonsón, a realizarse entre los días diez (10) y veintiuno (21) de marzo del año 2025, con el fin de estudiar y tramitar los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO 015 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025".
- "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO 015 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025".



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al Honorable Concejo Municipal la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinarias del mes de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLÉZCASE como materia respecto de la cual se ocupará el Honorable Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, durante el periodo de sesiones extraordinarias que es iniciado a partir del día diez (10) de marzo de 2025 los Proyectos anunciados en el Artículo primero y segundo del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el contenido del presente Acto Administrativo al Honorable Concejo Municipal de Sonsón - Antioquia.

ARTICULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en la cartelera Municipal, en la página web www.sonson-antioquia.gov.co y diversos medios de comunicación de cobertura municipal

ARTÍCULO QUINTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón, a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

Alcalde Encargado

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
laboró:	Elizabeth Avalo Rendon – Profesional Universitaria – Abogada	Elizabeth Avelor.	07/03/2025
Revisó:	Hernán Salazar – Abogado Externo	Hamilton	07/03/2025
	Hernan Salazar – Abogado Externo Intes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontram	os ajustado a las normas y disposició	

por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.